

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0022, liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes de MARIA DEL PILAR ROJAS VARGAS contra AMADEO AVILA MEDINA.

Teniendo en cuenta que no fue realizada la audiencia de fecha 1 de diciembre de 2.022, por motivos ajenos a la voluntad del Despacho y por ser procedente, se dispone:

1. Para continuar con el desarrollo de la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m., del 19 de enero de 2.023.

Se recuerda que el acto procesal se llevará a cabo mediante el aplicativo TEAMS, por lo cual deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la mencionada aplicación. Proceda el Citador del Despacho a realizar la respectiva convocatoria.

2. Los pedimentos relacionados con los inventarios y avalúos en el liquidatorio deben ser formulados en desarrollo de la audiencia y no en escritos separados como pretende hacerlo la apoderada judicial de la señora MARIA DEL PILAR ROJAS VARGAS.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bae7777da7237b0aa21c1ca1a9a692b629ec6bdcfdeaf0a2b323388dda35f4**

Documento generado en 20/12/2022 03:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>